



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-000-2019-00148-00
Demandante	Ismael May García
Demandado	Nación – Rama Judicial
Auto Sustanciación No.	0215-22

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio del cual la apoderada de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto la sentencia No. 0011-22 de 04 de febrero de 2022, procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del CPACA.

Advierte el Despacho que, en atención a lo consagrado en el numeral segundo del Art. 247 del CPACA, el cual fue modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, y al verificar que las partes de común acuerdo no solicitaron conciliación respecto a este tema, se concederá el Recurso de apelación.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia No. 0011-22 de 04 de febrero de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

SEGUNDO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(FIRMA ELECTRÓNICA)**

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ**

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO
ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
Por anotación en ESTADO No. 42
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 28 de Abril de 2022 a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.)